



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
052-2015	04-12-2015	DRL	INMEDIATO

Considerando

1-Se procede a conocer oficio AL-251-12-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, en relación al caso de renovación de la embarcación Oso Yogui, Certificado de Matrícula L-3156, en la cual se aducía problemas de salud por parte del permisionario, sin embargo según lo plantea el Asesor Legal, no se encontró evidencia alguna en el expediente, sea caso fortuito o fuerza mayor, que justificara la no presentación de la solicitud de prórroga de la licencia.

2-Sin embargo, señala la Sra. Anita McDonald Rodríguez, que en el caso particular de ésta embarcación, el permisionario sufrió problemas de serios de salud, sea un infarto, lo cual según se ha podido acreditar, no obra prueba alguna en el expediente.

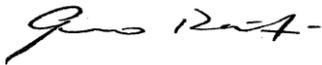
3-Que en aras de garantizar el debido proceso, estiman los Sres. Directores que lo procedente en este caso, es advertir a permisionario que tiene diez días hábiles para que allegue al expediente la documentación probatoria sobre los problemas de salud indicados, o, en caso de no poder acreditar dicho quebranto de salud que le impidiera renovar su licencia de pesca, se procederá con el archivo del expediente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Otorgarle un plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, al permisionario, propietario de la embarcación Oso Yogui, Certificado de Matrícula L-3156, para que acredite prueba documental que demuestre su impedimento para renovar la licencia de pesca de ésta embarcación. En caso contrario se procederá con el archivo definitivo del expediente.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva